INTENDENCIA MUNICIPAL
3 DE FEBRERO

Creado por Ley N° 121 del 4 de enero de 1.991
Homenaje a los Mártires del día de San Blas

RESOLUCION IM N° 179/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE EMPRENDIMIENTOS LOS HERMANOS NORTEÑOS, CON RUC N° 4236501-5, DEL SEÑOR JULIO CESAR CONTRERAS BENITEZ, CON C.I. N° 4.236.501, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE VALLADO PERIMETRAL Y PORTÓN DE ACCESO EN ESCUELA N° 2.760 "SAN JOSE OBRERO", EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017, CON ID N° 339024.----------

3 de Febrero, 07 de Diciembre de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 07 de diciembre de 2017; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de aperturas de sobres correspondiente al oferente **EMPRENDIMIENTOS LOS HERMANOS NORTEÑOS,** con una oferta económica de **Gs 84.081.021** (guaraníes ochenta y cuatro millones, ochenta y un mil veintiuno).----------

Que, el Informe de Evaluación, en primer término señala que sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en base a las justificaciones esgrimidas en la primera parte del informe, por todo cuanto solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad con arreglo a la Resolución DNCP N° 522/15, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumiendo si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.----------

Que, el Intendente Municipal, en base señalado por el organismo evaluador, considera que existe justificación suficiente para llevar adelante el procedimiento de adjudicación, por lo que decide aplicar la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03, asumiendo la responsabilidad requerida.----------

Que, por otra parte, el Informe de Evaluación señala que se ha selecciona provisoriamente la única oferta recepcionada, correspondiente al oferente **EMPRENDIMIENTOS LOS HERMANOS NORTEÑOS**, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen se desprende que este oferente **CUMPLE** a satisfacción de la Unidad Operativa con los factores de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos, además de presentar una cotización de los ítems de oferta dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante, con lo que se concluye que este oferente se constituye en una propuesta con todas las condiciones para la contratación, por todo lo cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) pasa a recomendar la adjudicación del contrato a la única oferta presentada **EMPRENDIMIENTOS LOS HERMANOS NORTEÑOS** en la licitación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.----------

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO INTENDENCIA

INTENDENCIA MUNICIPAL
3 DE FEBRERO

Creado por Ley N° 121 del 4 de enero de 1.991
Homenaje a los Mártires del día de San Blas

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE 3 DE FEBRERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato al oferente **EMPRENDIMIENTOS LOS HERMANOS NORTEÑOS,** con RUC N° 4236501-5, del señor **JULIO CESAR CONTRERAS BENITEZ,** con C.I. Nº 4.236.501, que tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN DE VALLADO PERIMETRAL Y PORTÓN DE ACCESO EN ESCUELA N° 2.760 "SAN JOSE OBRERO",** en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2017, ID Nº 339024, por la suma de **Gs 84.081.021** (guaraníes ochenta y cuatro millones, ochenta y un mil veintiuno), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03. ———

Art.2°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 003 del Presupuesto de la Municipalidad de 3 de Febrero para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 3°. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO Secretaria General

FREDY ANTONIO IRIARTE
Secretario General

INTENDENCIA DE 3 DE FEBRERO

JULIO DAVID MATTO
Intendente Municipal